

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN ELECTRÓNICA SCJ-016-2024**

Sesión electrónica celebrada el jueves 02 de mayo de dos mil veinticuatro con la participación de la señora Sandra Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Sady Jiménez Quesada, Sra. Jessica Jiménez Ramírez, Sr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración de la señora Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

ARTICULO I

Aprobación del acta electrónica SCJ-015-24 celebrada el 24 de abril de 2024.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) CARLOS ESTEBAN SANCHO ARAYA, CED. 0206200978

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	28/04/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/05/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 19 días	Jueza	1.9695%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	80.7621	82.7316
Juez 3 Civil	80.7621	82.7316

2) NANCY CHRISTINE ALLEN UMAÑA, CED. 0109990178

EXPERIENCIA:

Juez 4 Contencioso Administrativo

Fecha última calificación:	10/02/2015	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	02/05/2024		Porcentaje efectivo por reconocer
Tiempo laborado tipo B:	9 años, 1 mes y 15 días	Juez 3	2.275%
Tiempo laborado tipo C:	1 mes y 15 días	Inspector General	
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 3 meses y 9 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Contencioso Administrativo	89.1282	91.4032

3) MARVIN ALFONSO VARGAS VARGAS, CED. 0112080099

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	28/02/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/05/2024		1.9838%
Tiempo laborado tipo A:	1 año y 18 días	Juez	
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 4 meses y 7 días	Defensor Público	
Tiempo laborado tipo C:	23 días	Coordinador Judicial	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	76.9212	78.9050

4) JOSE ALFREDO CAMPOS JIMENEZ, CED. 0113950666

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	28/04/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/05/2024		1.6389%
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 7 meses y 20 días	Juez Fiscal	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	77.1750	78.8139

5) GABRIELA DE LOS ANGE MORA VARGAS, CED. 0113180242

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	14/10/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/05/2024		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 5 meses y 2 días	Jueza	2.4222%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.7470	81.1692

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

6) MARIELA GRANADOS GARCIA, CED. 0113940316.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
II Ciclo de Actualización en Derecho Administrativo: Aspectos Esenciales y Principios Constitucional	05 - 19/03/2024	12 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.04%
La Prueba: Parte General	18/03/2024	2 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	
Teoría del Caso: factibilidad, legalidad y probanza	11/03/2024	2 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	
Total de Horas		16		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	82.3626	82.4026
Juez 3 Laboral	83.4857	83.5257

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

7) ADRIANA CAMPOS ESQUIVEL, CED. 0113350067

POSGRADO: se otorgan dos puntos por la Especialidad.

Especialidad en Derecho Notarial y Registral. Universidad Fidélitas.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	77.8131	79.8131
Juez 3 Penal	77.8131	79.8131
Juez 1 Familia	77.1990	79.1990
Juez 3 Familia	78.5305	80.5305

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

8) MARIA AURELIA FERNANDEZ DELGADO, CED. 0111850894

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	94.3750
Nota propuesta	95.8333
Porcentaje por reconocer	0.0146%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	86.7160	86.7306

PUBLICACIONES: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

9) JOSE MIGUEL FONSECA VINDAS, CED, 0109890668

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Impugnación de Resoluciones Judiciales con el Código Procesal de Familia	Revista Escuela Judicial	2023	1	Grado I 0.04%
				Grado II 0.08%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.0168	85.0568
Juez 1 Familia	96.2368	96.2768
Juez 3 Familia	96.2368	96.2768
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	92.4868	92.5268
Juez 3 Penal Juvenil	92.4868	92.5268
Juez 4 Familia	91.9408	92.0208

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

10) JORGE HUMBERTO BOLAÑOS GONZALEZ, CED. 0110220013

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje efectivo por reconocer
Universidad Castro Carazo	II-2022	Derecho Contractual	0.05%
Universidad Castro Carazo	III-2022	Derecho Contractual	
Universidad Castro Carazo	I-2023	Derecho Contractual	
Universidad Castro Carazo	II-2023	Derecho Contractual	
Universidad Castro Carazo	III-2023	Derecho Contractual	
Total	20 meses		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 3 Agrario	72.8975	72.9475
----------------	---------	---------

11) AISEN FRANCISCO HERRERA LOPEZ, CED. 0602580901

DOCENCIA:

Universidad	Periodo	Curso	Porcentaje efectivo por reconocer
Universidad de Costa Rica	De marzo a julio, 2019.	Derecho Penal	0.0834%
Universidad de Costa Rica	De agosto a diciembre, 2021	Derecho Penal	
Universidad de Costa Rica	De marzo a julio, 2022	Derecho Penal	
Universidad de Costa Rica	De agosto a diciembre, 2022	Derecho Penal	
Total	20 meses		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	96.2583	96.3417
Juez 4 Penal	95.3374	95.4208

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

12) JIMMY SANCHEZ CESPEDES, CED. 0114100074

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Nota anterior	85
Nota propuesta	95
Porcentaje por reconocer	0.5%

EXPERIENCIA:

Juez 3 Contencioso Administrativo

Fecha última calificación:	09/01/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	02/05/2024		
Tiempo laborado tipo A:	1 mes y 7 días	Juez	4.2417%

Tiempo laborado tipo B:	6 años, 2 meses y 15 días	Profesional en Derecho 3B (Sala)	
-------------------------	---------------------------	----------------------------------	--

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje efecgtivo por reconocer
Universidad Fidélitas	III-2017	Derecho Agroambiental	0.4334%
Universidad Fidélitas	I-2018	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	II-2018	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	III-2018	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	I-2019	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	II-2019	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	III-2019	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	I-2020	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	II-2020	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	III-2020	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	I-2021	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	II-2021	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	III-2021	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	I-2022	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	II-2022	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	III-2022	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	I-2023	Derecho Agroambiental	
Universidad Fidélitas	II-2023	Derecho Agroambiental	

Universidad Fidélitas	III-2023	Derecho Agroambiental	
Total	76 meses		

PUBLICACIONES:

Libro	Editorial	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Incompetencias: De acuerdo con la Jurisprudencia de la Sala Primera.	Investigaciones Jurídicas	2024	1	Grado I 0.2% Grado II 0.4%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	76.3323	81.7074
Juez 4 Contencioso Administrativo	74.8514	75.4848

13) HAZEL LORENA MURILLO BEITA, CED. 0109710771

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

Nota anterior	85.00
Nota propuesta	100
Porcentaje por reconocer	11.25%

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ A JUEZ EN MATERIA PENAL

Nota anterior	95.00
Nota propuesta	100
Porcentaje por reconocer	0.25%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	76.7585	88.2585

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

El Consejo de la Judicatura en la sesión SCJ-11-24 celebrada el 15 de marzo del año en curso, artículo II, conoció el siguiente asunto:

“Documento: 1288-2024

La señora Johanna Rojas Marín, mediante correo electrónico del 24 de enero de 2024, manifestó:

“IMPUGNACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

**Consejo de la Judicatura
Carrera Judicial Poder Judicial**

Estimados/as Señores/as:

Reciban un cordial saludo; la suscrita Johanna Rojas Marín, cédula (...) Jueza Penal en Propiedad en el Juzgado Penal de Cartago, en tiempo y forma de acuerdo a los artículos 15 al 19 del ³Reglamento del Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño del Poder Judicial", respetuosamente formuló el presente recurso de apelación a la evaluación del desempeño, por las siguientes razones:

1-La evaluación otorgada en la lista de competencias, ver de seguido, se dispuso una calificación como BUENO:

Listado de Competencias:

1 Competencias Registradas.

Nombre	Definición	Conductas Observables	Justificación	Evaluación
Tener la actitud y aptitud de comprender las necesidades de otros, para brindar un servicio oportuno y de calidad a personas usuarias internas y externas, dando respuesta ágil, eficaz, cordial, asertiva, con conocimiento y transparencia en la gestión.	En los espacios donde se brinda atención de la persona usuaria (interna o externa), la persona hace uso del lenguaje acorde con las políticas institucionales y muestra respeto y empatía.	En fecha 25-9-2023 fue necesario conversar con la Licda. Jhonanna en razón de comportamiento y vocabulario inadecuado en el área común de los técnicos y atención al usuario. No omito indicar que a partir de esa fecha la situación fue corregida.	Buena	
	En el desarrollo de sus funciones, se evidencia conocimiento de los procedimientos, instrucciones o circulares que sean concernientes a su puesto.	Desarrollo de funciones: Presenta un alto índice en asuntos anulados por parte del Tribunal Penal en comparación a las demás Juezas, incluso sobre temas reiterativos. Además, en varias ocasiones ha mostrado indisposición a cumplir los acuerdos del Consejo de Jueces, incluso en los que su persona ha participado y avalado.	Buena	
	La persona en su esfera de responsabilidad implementa o promueve iniciativas, para mejorar el servicio, sin que medien instrucciones superiores.	Trabajo en forma aislada, no hay trabajo en equipo y no promueve iniciativas que puedan ser valoradas de manera conjunta o en consejo de Jueces para mejorar el servicio que se presta.	Buena	

Sobre ese primer punto; considero con todo respeto que si la supuesta conducta (situación que se refutó, pues nunca hubo prueba que acreditara tal situación, todo versa en rumores), con la intención de perjudicar a la suscrita y demás personal del despacho. Desde mi nombramiento en propiedad en este despacho (que fue por un traslado), ha existido una reticencia por parte del personal de este despacho judicial (lo cual es parcial, pues no todos/as los demás funcionarios/as les incomoda que me desempeñe en este Juzgado, existe otro sector donde se originan buenas relaciones como compañeros/as). Por ello, se da una disconformidad, que mi persona este en el despacho desconozco las reales razones del por qué para algunos/as funcionarios/as no quiere que esté aquí. De esas supuestas quejas, se instó a la Jueza Coordinadora para que comunicara a la propia Inspección Judicial y realizará una investigación (pero no se hizo), también le hice ver que llamara a la parte quejosa y sostuviera en mi presencia esas afirmaciones (de decir yo "mae"), pero tampoco se quiso hacer. Es muy simple y fácil decir algo o expresarlo sobre una persona (chisme), sin que se pueda sostener o respaldar objetivamente, como seres humanos no siempre vamos a caer bien en un lugar de trabajo, tal vez por la forma en que llegué aquí, por ser un traslado, pero todo se hizo dentro del marco legal. Retomando el tema, cuál es la afectación hacia esa persona que se quejó o esas personas que se quejaron, decir "mae" pues aquí se ha desempeñado un juez varón y se dirige delante de todos dentro del mismo despacho (porque yo lo he escuchado), al personal varonil como "mae", incluso les dice "perro", pero como es hombre, no es mal visto. Yo rechacé rotundamente esas aseveraciones, por eso insté a la jueza coordinadora que la persona que se quejó me lo sostuviera en mi presencia e indicara cuándo fue que escuchó de mi boca esas expresiones de "mae" que por cierto no acostumbro, tanto así que se llamó a los únicos tres varones del Juzgado y ellos mismos rechazaron esas afirmaciones que nos hablemos de este modo. En todo caso, a mi humilde criterio, si esa situación no se presentó más

(ver evaluación) porque se califica con esa nota tal deficiente (muy bueno), que apenas cumple con lo que se le requiere a mi puesto. Me considero una buena funcionaria, que cada final de mes el escritorio lo deja sin pendientes, tramita todas las sumarias. Es así, que si fuera una funcionaria deficiente no tendría el escritorio prácticamente al día. Laboro en ocasiones más de 8 horas, y fuera de mi horario ordinario, con el afán de tenerlo al día, y lo realizó con gran gusto y esto es de conocimiento en el mismo juzgado.

2- El segundo punto; considero que equiparar un criterio jurisdiccional a una evaluación del desempeño, raya con el principio de independencia, además no es parámetro para compararlo con los/las demás jueces/as por sus distintas posiciones, nuestro país también se rige por una democracia, máxime cuando el/la juez/a de la República emite un criterio jurisdiccional, debidamente fundamentado y respaldado en la norma, que no se comparte, ya es algo muy distinto, pero no puede estar cometido a una evaluación, incluso con todo respeto es odioso las comparaciones, porque todos/as resolvemos muy distinto, y es lógico no pensamos igual, no se interpreta igual por todos/as los/as jueces de Costa Rica. **Tal como lo señala el mismo reglamento de evaluación del desempeño, el principio de independencia se debe respetar,** incluso constitucionalmente, el hecho versa sobre criterios de mi parte respecto al levantamiento del secreto bancario cuando se trata de estafas informáticas por razones de coutoría, de la cual el ente ministerial no es claro en acreditar en modo, tiempo y lugar el hecho, plan previo, dominio del ilícito, el aporte individual del sujeto en el hecho, esto no es parte de una calificación como se hizo a mi humilde criterio. Reitero, esos aspectos no pueden ser objeto de evaluación por la misma norma citada, que las/os demás jueces/as de este despacho las ordenen, no obliga a la suscrita a casarse con ese criterio, tampoco seguir la línea del tribunal. Que las resoluciones anuladas, luego las orden otro/a juez/a no quiere decir que mi posición este equivocada, en un país de democracia, incluso por el principio de independencia ya mencionado en la materia penal, de tan vital importancia se debe respetar en todo momento y así por los/as demás jueces/a que integren un despacho. Y no ser objeto de valoración como se realizó el día 19 de enero de los corrientes en esa evaluación. En cuanto a no ajustarme a los lineamientos del consejo de jueces, que yo misma he votado, todo versa en una causa que se reasignó a otra jueza, que luego me endosó la vista de medidas cautelares y sin sustento legal (excusa o inhibitoria), solo se basó en un acuerdo de vieja data del consejo de jueces (de hecho hay otros acuerdo del consejo de jueces, que establece que si el/la juez/a se deja el sumario para ejecutar posteriormente el allanamiento a la fecha en que el ministerio público lo solicitó y se ordena después de esa fecha, se debe tramitar hasta las medidas cautelares, pero ese día se hizo distinto a conveniencia), en todo caso, para ello se debió comunicar formalmente a mi persona, pero no se hizo (en esa causa que se me endosó a último momento yo ya había emitido un criterio, rechacé el allanamiento, por lógica como iba a conocer de la vista, no

podía, si se vuelve a tocar el punto de el grado de probabilidad, que ya había analizado y considere no existía como lo pretendía la Fiscal). Como se hizo ver a la jueza coordinadora de este despacho, un acuerdo administrativo nunca puede ir en detrimento de un derecho constitucional (debido proceso, un/a juez/a penal imparcial y objetivo), en fin, por ello esta autoridad planteó la excusa/inhibitoria, ante un endoso de este modo tan arbitrario, sin sustento legal. Por ello, el tener un criterio jurídico distinto, también debe versar en respeto de los derechos fundamentales de las partes. Al día de hoy la jueza no ha planteado ese conflicto hacia mi excusa, en la cual le hice ver que era a ella quien le correspondía esa vista, y que le corresponde en adelante y a futuro continuar con el tramite de ese expediente. Esa excusa se le planeó desde octubre de 2023, a la fecha la tiene en el escritorio y no ha dado tramite a esa excusa, tampoco ha realizado algún tramite a esa resolución que planteé.

3- Punto Tercero; siendo que existe una clara inconformidad respecto a mis criterios, y por los mismos comentarios que han surgido en mi perjuicio, lo mejor es abocarse a las labores del día a día, en todo caso dar el servicio de calidad que requieren los/las personas usuarios/as. En el caso, como he denotado una molestia en mi estilo de resolver y de compartir con los varones del despacho, ha tornado un ambiente tenso, que ha versado en chismes, es así que la suscrita al día de hoy se aboca a cumplir con mi trabajo, la relación cordial con el personal subalterno cuando lo amerita, sin tener más contacto y con los jueces/as del despacho la relación es mínima, solo lo necesario cuando lo requiere el despacho (sesión de consejo de jueces), en un ambiente como estos es mejor mantenerse al margen, por la salud mental, tranquilidad y sana labor jurisdiccional. En fin, considero con todo respeto que cumplo con lo que me pide la institución, que son las estadísticas, porcentajes, cantidad de audiencias, y lo social para mí son después de las 16:30 horas, y por la sana salud mental para mí, opté por no participar en las actividades sociales del despacho, que en realidad no son necesarias para mí, tampoco me hacen falta, mi prioridad es cumplir con tramitar todos los expedientes que se me asignen, lograr cumplir con los indicadores que requiere el Departamento de Planificación, y cada 30 del mes dejar el escritorio sin causas para tramitar (es decir, final de mes el escritorio virtual, en cero causas para tramitar). Entonces, siendo que de acuerdo a los lineamientos del Poder Judicial y el perfil del/as Juez/a Coordinador/a he dejado que esta cumpla con todo lo administrativo que le requiere, en su caso es una función que les corresponde. En lo administrativo de mi parte, lo que respecta a mi puesto y funciones directas de mi escritorio y demás circunstancias las canalizo, así a través de correos (pues se han hecho observaciones en el despacho, pero lleva una línea muy marcada desde hace años, donde la ejerce por completo la jueza coordinadora, que la retroalimentación de mi parte tampoco suele ser la mejor vista, pues como se indicó para unos/as pocos, no soy del agrado), ambiente laboral intervino, se logró por unos meses cierta armonía, luego todo volvió atrás, poco duro el buen ambiente. Si mi función no afecta a la institución o al personal, en buena hora,

pues se cumple con lo que requiere la institución, soy respetuosa, cumplo mi horario, me dirijo con cordialidad, considero con todo respeto se alcanza de mi parte con lo esperado por la institución. El hecho de no aportar ideas o mejoras, se debe valorar en mi detrimento, con una calificación como Bueno, cómo voy a participar o aportar ideas, si en el despacho algunos/as quieren que me vaya; por lo ya expuesto, tampoco eso de no aportar ideas o mejoras ha afectado el rendimiento del Juzgado, tampoco conozco que afecte a la tramitología de expedientes. Entonces, si se mantiene el rendimiento de mi trabajo, si se cumple con los parámetros de la institución, la calificación de bueno, considero que no es la más justa con todo respeto.

El recargo que aparentemente se menciona, no tiene un porcentaje que lo acredite o que causé una afectación en las labores de los demás jueces/as, pues lo mismo ocurre con otras anulaciones de resoluciones de otros/as colegas que en ocasiones les anulan una prisión o se anula desestimaciones, asimismo sobreseimientos definitivos dictados en la audiencia preliminar, y yo misma los he tenido que tramitar de acuerdo al rol de distribución que lleva el despacho y me los asignan, ello es normal que suceda en la mayoría de Juzgados (tampoco me he quejado por eso) incluso es criterio de la jueza coordinadora que no cabe la restitución del art. 140 CPP en el proceso penal, de lo cual en ocasiones el tribunal le ha anulado, en ocasiones se me designan y no me quejo por eso. Yo tramito esas gestiones de la Procuraduría y del ente ministerial sobre restituir el medio ambiente, aspecto que se puede dar en cualquier despacho y le corresponde a otros/a juez tramitar la causa de uno de los colegas que se le anuló un fallo. Por ese principio de independencia, cada juez/a debe comprenderlo que no siempre todo/as los homólogo/a van a compartir el mismo criterio; esta autoridad no comparte esa posición del rechazo de restituir las cosas a su estado anterior, máxime cuando existe un daño al medio ambiente, mi línea la respaldo en el ordinal 50 de la Constitución Política y ordenó en la mayoría de los casos si procede, la eliminación de las plantaciones o edificaciones que afecta el medio ambiente y estén invadiendo un área protegida; por el hecho que no se comparte el criterio de los demás, me quejo por un posible recargo cuando se anulan rechazos del art. 140 CPP. Por tal razón considero que no es justo se califique como bueno, esto con el mayor de los respetos.

Por todo lo expuesto; respetuosamente solicitó se acoja este recurso de apelación a la valoración del desempeño, pues considero que la calificación de bueno, equivale a un desempeño que apenas cumple con los requerimientos que exige el desarrollo del puesto, donde esas valoración son muy subjetivas a criterio únicamente de la jueza coordinadora. Sin tener un verdadero respaldo (evidencia), que determine su punto de vista o por lo menos lo respalde, recordemos que no podemos creer todo lo que nos mencionen de

alguien, tenemos que tener un mínimo de objetividad, escuchar las dos versiones, no solo creer una de ellas, más que somos jueces penales, conocemos muy bien el principio de inocencia tanto en lo administrativo. Ruego, que de la forma más objetiva e imparcial el órgano superior se pronuncie al respecto, en los argumentos esgrimidos de mi parte que dejan acreditado no afectan las labores de mi parte, se cumple con el buen servicio público.

Prueba que se ofrece: autoevaluación, indicadores dentro del período evaluado. Correos electrónicos que acreditan que mensualmente el último día del mes se entrega en cero mi escritorio, sin causas pendientes o en su defecto un mínimo de causas para resolver en el siguiente mes. Si es necesario se entrevistó al personal del despacho para que acredite mi rendimiento, celeridad, efectivo, práctico y con gran compromiso, desarrollo mi función como jueza penal en este despacho.

Me despido agradeciendo la atención brindada a esta apelación.

De ustedes; Johanna Rojas Marín.

Cédula: (...)

Jueza Penal de Cartago

La señora Johanna Rojas Marín, en correo electrónico del 25 de enero de 2024, envió los siguientes documentos:

(...)

Analizado lo expuesto por la señora Johana Rojas Marín procede solicitar a la jueza coordinadora del Juzgado Penal de Cartago, que en un plazo de 8 días deberá remitir el expediente administrativo que corresponde a la evaluación del desempeño realizada a la petente.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver solicitar a la jueza coordinadora del Juzgado Penal de Cartago, que en un plazo de 8 días remita el expediente administrativo correspondiente a la evaluación del desempeño de la señora Johana Rojas Marín. ***Ejecútese.***

-0-

En atención al acuerdo citado, la señora Yamileth Alvaro Mejías, jueza coordinadora del Juzgado Penal de Cartago, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero del 2024, señaló lo siguiente:

“Buenas tardes

En cumplimiento de lo solicitado adjunto la documentación correspondiente al expediente administrativo de Evaluación del Desempeño del año 2023 correspondiente a la Licenciada Rojas Marín.

En caso de no lograr abrir el audio de la reunión de cierre, quedó a la orden para remitirlo por algún otro medio según se disponga.

No omito indicar que contesto hasta el día de hoy por cuanto me encontraba incapacitada desde finales del mes de enero y regresé hasta el día de hoy.

(...)

-0-

Se tiene a la vista la documentación presentada por la señora Yamileth Alvarado Mejías y procede designar a la integrante Alejandra Vargas Montero para que, con base en la misma, realice un estudio e informe a este Consejo.

SE ACORDÓ: Designar a la integrante Alejandra Vargas Montero para que con base en la documentación presentada por la señora Yamileth Alvarado Mejías, realice un estudio e informe a este Consejo. **Ejecútese.”**

-0-

La señora Alejandra Vargas Montero en correo electrónico de 30 de abril último señaló:

“Buenas tardes !

Siguiendo instrucciones de doña Sandra Zúñiga, solicito que en la próxima sesión virtual del Consejo de la judicatura, se incluya dentro de los asuntos, el pedir al órgano evaluador (jueza coordinadora del Juzgado Penal de Cartago), la siguiente información:

1. El registro de evidencias (artículo 14.5 del Reglamento de Evaluación del Desempeño).
2. Un informe sobre el caso.

Lo anterior dentro del plazo de tres días.

Muchas gracias por su valiosa colaboración.

Analizado lo indicado por la señora Vargas Montero, procede acoger la propuesta y disponer se solicite a la jueza coordinadora del Juzgado Penal de Cartago el registro de evidencias correspondiente a la evaluación del desempeño realizada a la señora Johana Rojas Marín, así como un informe respecto del caso en el plazo de tres días.

SE ACORDO: Solicitar a la jueza coordinadora del Juzgado Penal de Cartago un registro de evidencia de la evaluación del desempeño de la señora Johana Rojas Marín y un informe del caso en el término de tres días. ***Ejecútese.***

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.